



RESOLUCIÓN NÚM. 029-2024.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “FRANKLIN POLANCO”, EL AULA MAGNA DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana, como Estado miembro del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su compromiso con la comunidad internacional, tiene la responsabilidad de adoptar y dar cumplimiento a las normas, métodos y prácticas recomendadas contenidas en los Anexos técnicos al citado Convenio, en procura de que la aviación civil hacia y desde el territorio dominicano, se desarrolle de forma segura y ordenada.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 39 de la citada Ley 491-06, dispone que el Director General *“considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC cuenta con la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, para la formación y capacitación técnica del personal aeronáutico, aprobada por la Resolución núm. 12-2009 del 2 de julio 2009, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), y la Resolución núm. 21-2009, de fecha 13 de noviembre de 2009, del Director General del IDAC.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del IDAC reconocer la trayectoria de los hombres y mujeres que han contribuido con su esfuerzo, dedicación y capacidad, al desarrollo de la aviación civil en el país, y que constituyen un ejemplo de trabajo y disciplina para las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el señor **FRANKLIN POLANCO** es un destacado aviador dominicano, conocido por su contribución al desarrollo de la aviación en general en la República Dominicana, estando su vida marcada por un enfoque en la mejora de la seguridad aérea, y el fomento de la aviación como una herramienta clave para el crecimiento económico y turístico del país.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que a lo largo de los años, el señor **FRANKLIN POLANCO** se ha convertido en un referente en la comunidad aviadora, tanto a nivel nacional como internacional, y su enfoque en la formación y certificación de pilotos ha sido fundamental para elevar los estándares de seguridad y profesionalismo en la aviación dominicana.



RESOLUCIÓN NÚM. 029-2024.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “FRANKLIN POLANCO”, EL AULA MAGNA DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el señor **FRANKLIN POLANCO** ha desempeñado un papel activo en diversas asociaciones e instituciones de aviación civil, gubernamentales, militares y diplomáticas, contribuyendo al diseño de políticas, normativas, protocolos y promociones que benefician al sector.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en virtud de lo anterior, el IDAC entiende justo reconocer en esta ocasión, al señor **FRANKLIN POLANCO**, por su trayectoria y estrecha colaboración de larga data con las autoridades de aviación civil, en beneficio y fomento de la actividad en la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, de fecha 28 de diciembre del 2006, modificada por la ley núm. 67-13, de fecha 25 de abril de 2013; ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y ley núm.17-24, promulgada el 5 de junio de 2024.

VISTO: El oficio núm. 3298, de fecha 26 de julio de 2024, mediante el cual el Director General (I.) del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, a los fines de que el Auditorio de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), lleve el nombre de “**Aula Magna FRANKLIN POLANCO**”.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto designa, con el nombre de “**FRANKLIN POLANCO**”, al **Aula Magna de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, nombre que será colocado en la parte frontal del Aula Magna de la ASCA, y dentro del Aula en un lugar visible, con la siguiente lectura:

Aula Magna FRANKLIN POLANCO

En reconocimiento a su trayectoria y aportes en beneficio de la aviación civil.

Dado en Punta Caucedo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024.

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección Administrativa, a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, para que bajo su responsabilidad se gestione la colocación de la Placa que nombra como “**FRANKLIN POLANCO**”, al Aula Magna de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), en los lugares señalados en el Resuelve Primero de esta Resolución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO
DE AVIACIÓN CIVIL

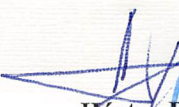
RESOLUCIÓN NÚM. 029-2024.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “FRANKLIN POLANCO”, EL AULA MAGNA DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA).

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “*Información Documentada*” del *Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA)*.

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las demás Direcciones del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella
Director General (I.)



HP/BFC/rh